POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA
CON LA FUNDACIÓN EMPRESA ESTADO DEL EJE CAFETERO

LA SECRETARIA DE DESARROLLO, EMPLEO E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO
DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales, y en especial a lo establecido en el Decreto departamental 0005 del 06 de enero de 2016, de la Ley 80 de 1993, el artículo 21
de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimientode las reglas y principios que rigen la contratación estatal y,

CONSIDERANDO:

Que el departamento de Caldas - Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación requiere celebrar un convenio de asociación el cual se enmarca dentro de las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la establecida en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4,

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamenteprocederá en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta.
b) Contratación de empréstitos.
c) Contratos o convenios interadministrativos.
d) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
e) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público.
f) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
g) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.
h) Los convenios de asociación con base en lo establecido en el inciso 2 del art 355 de la Constitución Nacional, reglamentado por los Decretos 777 de 1992, modificado porel Decreto 1403 de 1992.
i) Convenios interinstitucionales con base en lo establecido en el art 95 y 96 de la Ley489 de 1998 _X_.
j) Otro. ¿Cuál?_____

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se considera necesario para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental de Caldas y atendiendo la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, contar con el apoyo de la Fundación Empresa Estado del Eje Cafetero por la experiencia que ha acumulado la cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente para operar proyectos que apunten al fortalecimiento productivo, social, cultural, educativo y económico, que benefician indudablemente a toda la población Caldense logrando el reconocimiento y respeto por parte de las diferentes entidades privadas y públicas a nivel local, regional y nacional, entregando siempre los mejores resultados del desarrollo de programas, proyectos y actividades enmarcadas en el cierre de brechas y en las mejoras de las condiciones de la población del departamento; y en consecuencia, para satisfacer esta necesidad, se requiere suscribir un convenio de asociación con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, financieros, logísticos y de asistencia técnica para implementar un programa de desarrollo e innovación empresarial en Caldas a partir del fortalecimiento de los FODES (Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario) como apoyo a la economía solidaria.”

La Fundación Empresa Estado del Eje Cafetero, es una institución no gubernamental, sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad articular acciones entre la academia, el sector productivo y el estado, en torno a la identificación y ejecución de proyectos y actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) para la competitividad de la región y el país, con el propósito de generar acciones encaminadas a la articulación de los entornos científicos y productivos en el Eje Cafetero y a nivel nacional, a través de la identificación y gestión de proyectos con componentes de competitividad, ciencia, tecnología e innovación.

A lo largo de sus más de 20 años de existencia, la FUEEEC ha desarrollado una valiosa experiencia y trayectoria que le han brindado un importante reconocimiento a nivel nacional gracias a su capacidad de intervención dentro de las múltiples etapas de la gestión de proyectos y del ecosistema de competitividad, ciencia, tecnología e innovación del país, lo cual lo ha logrado a partir del liderazgo de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico financiados por Confecámaras, Universidades (Universidad Tecnológica de Pereira, Universidad de Los Andes, Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Manizales), Gobiernos Locales (Alcaldía de Manizales, Gobernación de Caldas) y Gobierno Nacional (MinCiencias, MinComercio, Bancoldex).

Finalmente, FUEEE Seccional Caldas ha ejecutado, entre otros, los siguientes proyectos relacionados con el presente proceso de contratación:

1. Desarrollar estrategias de ciencia, tecnología e innovación para dinamizar proyectos y relacionamiento subregional encaminados a la reactivación económica.

2. Servicios de consultoría para realizar el acompañamiento técnico especializado en la gestión de treinta y dos (32) proyectos en Fase III, priorizados de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación - ADCI, por las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación – CRCI, de acuerdo con las fuentes de financiación que identifiquen y prioricen concertadamente con las Comisiones para cada proyecto, de conformidad con lo dispuesto para tal fin en El Convenio, y de acuerdo con la Propuesta Técnica y Económica de fecha 14 de abril de 2021.

3. Aunar esfuerzos para desarrollar una estrategia de reactivación económica en el municipio de Supía, alrededor de la transformación de la plaza de mercado.

COPIA CONTROLADA

4. Desarrollar una estrategia para generar soluciones soportadas en procesos de transferencia de conocimiento a partir de un modelo de articulación universidad empresa estado; que les permita a los municipios del departamento de Caldas hacer frente a los efectos derivados del Covid-19.
5. Aunar esfuerzos para impulsar el programa “promover el desarrollo tecnológico e innovación como motor de crecimiento empresarial y del emprendimiento” como mecanismo para la subregionalización del Comité Universidad Empresa Estado Sociedad Civil.
6. Servicios Profesionales para Transferir y acompañar la implementación de la metodología para la estructuración/actualización de Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación a las Comisiones Regionales de Competitividad en los Departamentos de San Andrés, Risaralda, Cauca, Arauca, Sucre, Cesar y Norte de Santander, en el marco del CONVENIO DE COOPERACION No 299 de 2019 entre la Nación - Ministerio de Comercio, industria y Turismo y la Cooperación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras.
7. Dinamizar y fortalecer empresarialmente los sectores biotecnología e industria TIC a través de la implementación de actividades como capacitación, promoción y relacionamiento.

La Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio, estima el valor del proyecto en DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $223.850.000, siendo el aporte de cada Entidad, el siguiente:

Fundación Universidad Empresa Estado del Eje Cafetero, aportara en dinero la suma de: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $148.850.000

Gobernación de Caldas: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS $75.000.000, así: Actividad ID 2702 denominada Asesorar la consolidación de emprendimientos en el departamento de Caldas Proyecto BPID 220071 $ 75.000.000.

Pago No. 1: 30%.
Pago No. 2: 30%
Pago No. 3: 40%

El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2022.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web www.contratos.gov.co.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con la ley 1150 de 2007, decreto Ley 1082 de 2015 art 2.2.1.2.1.4.7.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del convenio con Fundación Empresa Estado del Eje Cafetero con NIT 810001934-7, cuyo objeto consiste en

"Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, financieros, logísticos y de asistencia técnica para implementar un programa de desarrollo e innovación empresarial en Caldas a partir del fortalecimiento de los FODES (Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario) como apoyo a la economía solidaria".

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el parágrafo 3 inciso 2 del art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Manizales, 15 de julio de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA TORO SANTANA

Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación

Proyectó: Carolina Rivas R – Prof. Universitaria SDEI
Revisó: Natalia García – Prof. Jurídico - Contratista DEI
Aprobó: Alexander Sánchez – Prof. Especializa SDEI